

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.714

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y acuerdos que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1279

MINISTERIO DE AGRICULTURA
SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Baleares

Precio de la harina

Se hace público para conocimiento de los interesados, que el precio aprobado por la Delegación Nacional para la harina de trigo, procedente del cargamento del vapor «Monte Mulhacén», será de 342'67 Ptas. los 100 Kgs. para la Isla de Mallorca, y de 343'18 ptas. los 100 Kgs. para Menorca, entendiéndose este precio exclusivo para este cargamento, sin que afecte a la fecha de su venta.

El precio para el salvado extraído en estas molinaciones será de 62 Ptas. los 100 Kgs. y 52 Ptas. los 100 Kgs. de restos de limpia aprovechables.

Los rendimientos son 90 % de harina, 4 % de salvado y 3 % de restos de limpia aprovechables.

Los industriales harineros quedan autorizados para cobrar directamente de los adjudicatarios un canon de una peseta por Qm. de salvado, en virtud de la Orden del Ministerio de Agricultura de 25 Junio de 1943.

Palma de Mallorca, 12 mayo de 1948.
—El Jefe Provincial acet., Gerardo Varona.

Núm. 1252

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE BALEARES

Nota anuncio.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos, se anuncia que Doña Maria Torres Escandell, Doña Catalina Torres Mari y 5 hijas, han solicitado la inscripción, legalización y fijación del caudal de un aprovechamiento de las aguas del torrente Benirrás por presa conocida por manantial den Chic para riego de sus fincas sitas en el término municipal de San Juan Bautista, parroquia de San Miguel.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de la Jefatura, de Obras Públicas de Ibiza, Vara de Rey n.º 22-2.º-2.º, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones sean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma 1.º de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe P. A., Máximo Chulvi.

Núm. 1250

DELEGACION PROVINCIAL
DE TRABAJO DE BALEARES

RESOLUCION

Resultando: Que la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, por conducto del Delegado del Instituto Nacional de Previsión en esta provincia, comunica a esta Delegación de Trabajo la terminación de

las operaciones administrativas necesarias para la puesta en vigor de los resultados de la elección celebrada a tenor del Decreto de 13 de Diciembre de 1946 a efectos de nombramiento de Entidad Aseguradora en el Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Considerando: Que el art.º 2.º de la Orden de 22 de Diciembre de 1947 dispone que notificados los Delegados Provinciales de Trabajo de la terminación de tales operaciones administrativas, estos ordenarán la entrada en vigor de los resultados de la elección en el día 1.º del siguiente mes, publicando esta Resolución en el B. O. de la provincia.

Esta Delegación de Trabajo de conformidad con lo establecido en la orden citada, y en uso de las facultades que confiere, dispone que los resultados de tal elección a efectos de designación de Entidad Aseguradora para la prestación del Seguro Obligatorio de Enfermedad entren en vigor el día 1.º de Junio próximo. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Palma de Mallorca, 10 de mayo de 1948.—El Delegado de Trabajo, Salvador Gil Blanco.

Núm. 1240

DELEGACION DE INDUSTRIA
DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Pedro J. Darder Ripoll, en solicitud de ampliación de su industria de taller mecánico en esta ciudad.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a Don Pedro J. Darder Ripoll, la ampliación solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª El funcionamiento del motor a instalar quedará supeditado a las posibilidades del suministro de carburante apreciada por el Organismo correspondiente.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa e inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición Ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma de Mallorca a 10 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 1241

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Don Juan Llinás Riera, en solicitud de ampliación de su industria de reparación de automóviles en esta ciudad.

Esta Delegación de Industria de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a D. Juan Llinás Riera, la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada, será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria, para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma de Mallorca a 8 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 1242

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Industrial Bisutería Menorquina, S. L. en solicitud de ampliación de su industria de fabricación de artículos de bisutería, en Mahón.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a Industrial Bisutería Menorquina, S. L. la ampliación solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª El funcionamiento del motor a instalar quedará supeditado a la posibilidad del suministro de carburante apreciada por el Organismo correspondiente.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma de Mallorca a 8 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 1244

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Eléctrica Mahonesa S. A., en solicitud de ampliación de su industria de producción de fluido eléctrico, en Mahón.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a la Eléctrica Mahonesa S. A., la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el B. O. de la provincia.

2.ª Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por la Eléctrica Mahonesa S. A., se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el Servicio de Electricidad, efectuando una vez terminadas las instalaciones las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, de la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará esto o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

4.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada acompañándose un ejemplar del B. O. de la Provincia en el que se publique esta resolución y copia autorizada de la misma extendida por esta Delegación de Industria y relación valorada de la misma a que se contrae esta resolución.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma de Mallorca 8 de mayo de 1948.
—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 1252

ALCALDIA DE PALMA

A los efectos precedentes se hace público que D. Juan Rebassa Martorell, para instalar una fábrica de tacones en un local sito en la calle de Héroes de Manacor del Ensanche de esta Ciudad, con la correspondiente instalación de un motor eléctrico de 3 HP marca Asea destinada al accionamiento de las diferentes máquinas afectas a dicha fábrica, por cuyo motivo y a tenor de lo acordado, se concede un plazo de quince días, para que los que se crean afectados por dicha instalación, puedan formular las reclamaciones que estimen del caso contra la misma.

Palma de Mallorca a 10 de Mayo de 1948. —El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 1253

A los efectos precedentes se hace público que D. Juan Mir Jaume, tiene solicitado permiso, para instalar seis motores eléctricos 3 de 3 HP otro de 5 HP otro de 7.5 HP y otro de 12 HP de potencia para el accionamiento de la diferente maquinaria afecta a su fábrica de aserrar que la trasladada desde la calle de Bobiáns n.º 26 a la calle de Huerto de Torrella n.º 58 y 60 del Ensanche de esta Ciudad, por cuyo motivo y a tenor de lo acordado, se concede un plazo de quince días, para que los que se crean afectados por dicha instalación, puedan formular las reclamaciones que estimen del caso contra la misma.

Palma de Mallorca a 10 de mayo de 1948. —El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 1254

AYUNTAMIENTO DE PALMA

En virtud de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente y arregladamente a las condiciones aprobadas, obrantes en el expediente instruido al efecto, que se halla de manifiesto en el Negociado de Ensanche de la Secretaría de esta Excmo. Corporación, se hace público a los efectos prevenidos, que el día 15 de junio del año en curso a la hora doce, en esta Casa Consistorial tendrá lugar la apertura de los pliegos presentados para la subasta de las Obras de pavimentación asfáltica de la Vía Alemania del Ensanche de esta Ciudad; arregladamente al proyecto que obra en dicho expediente, cuyo tipo de subasta en baja es de noventa y ocho mil ciento nueve pesetas con treinta y siete céntimos (98.109'37 ptas.). Las proposiciones se harán en pliego

cerrado y serán extendidas en papel de la clase 6.ª (150 ptas.); además deberán llevar el Sello Municipal correspondiente. Toda proposición que no esté debidamente reintegrada se considerará nula.

Las proposiciones deberán adaptarse al modelo adjunto, pudiéndose presentar todos los días laborables desde las diez a las doce horas en la Secretaría de esta Excmo. Corporación a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura de pliegos, sin que por ninguna razón puedan ser retirados.

En pliego aparte se acompañará la cédula personal o documento de identidad del proponente y el resguardo del depósito provisional. Si una misma persona presentase dos o más pliegos de condiciones, la cédula y el resguardo del depósito surtirán efectos indistintamente para cada una de aquellas.

El depósito provisional que habrá de constituir cada licitador es de mil novecientas sesenta y dos pesetas con diez y ocho céntimos (1.962'18 ptas.), equivalente al dos por ciento de la cantidad señalada como tipo de subasta, el cual habrá de ser ampliado por el rematante, hasta la cantidad de tres mil novecientas veinticuatro pesetas con treinta y seis céntimos (3.924'36 ptas.) cuya cantidad quedará como fianza definitiva, para asegurar las responsabilidades del contrato.

El contratista deberá emplear en las obras de referencia los obreros que sean útiles para los trabajos que tenga que ejecutar y que la Alcaldía le proporcione, cuyo número no excederá del treinta por ciento de los obreros que estén ocupados en dichas obras.

A los efectos prevenidos en el art.º 26 del Decreto de 2 de julio de 1924, se hace constar que durante el plazo señalado al efecto no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la indicada subasta, la cual no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea adjudicada definitivamente por la Municipal Permanente.

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos que se ocasionen con motivo del contrato, como también el pago de la Contribución Industrial, Derechos Reales y demás que ocurran sin excepción alguna.

Palma de Mallorca a 10 de mayo de 1948. —El Alcalde, Juan Coll.

Modelo de Proposición

En papel de clase 6.ª. (Cuatro pesetas cincuenta céntimos)

D. domiciliado en calle provisto de cédula personal que exhibe expedida en bajo el número Tarifa Clase enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras de Pavimentación asfáltica de la Vía Alemania, y del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia número correspondiente al día me obligo a tomar a mi cargo la realización de dichas obras por la cantidad de (En letras) sujeta darme en un todo a dichas condiciones, como también a los efectos prevenidos en el apartado letra A del Artículo 1.º del R. D. Ley de 6 de marzo de 1929, declaro que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que se empleen en las obras de que se trata, se sujetarán a los tipos señalados por los Organismos Oficiales del Rango respectivo, que rijan en la actualidad en esta población.

(Fecha y firma del proponente).

NOTA. —Las proposiciones serán en pliegos cerrados y en el sobre o carpeta dirán:

Proposiciones para optar a la Subasta de las obras de Pavimentación Asfáltica de la Vía Alemania.

Núm. 731

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de enero de 1948.

En la sesión ordinaria del día 14, en 1.ª convocatoria, se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior. Conceder todos los permisos solicitados para realizar obras particulares.

Designar una Comisión especial con el Aparejador Municipal para informar si una parcela es o no edificable.

Aprobar el Inventario de los bienes municipales en 1.º de enero de 1948.

Aprobar la liquidación o cuenta gene-

ral del presupuesto ordinario de 1947, rendida por el Sr. Alcalde.

Aprobar diferentes Padrones para la exacción de arbitrios municipales, formados para el ejercicio de 1948, y su exposición al público durante el tiempo reglamentario.

Fijar el tipo medio del jornal regulador de un bracero de esta localidad, a efectos de concesión de prórrogas de 1.ª clase durante el presente año.

Inscribir en la lista de Beneficencia municipal a una familia pobre.

Aprobar el estado de ingresos y gastos de la Casa Hospicio-Hospital de esta ciudad correspondiente al mes de diciembre de 1947; y la liquidación de dicho Establecimiento del ejercicio de 1947.

Aprobar el extracto de los acuerdos por esta Comisión durante el mes de diciembre de 1947.

Adquirir ocho farolas para el alumbrado público de la calle «31 de Marzo».

Reunirse en sesión extraordinaria, cinco minutos después de terminada ésta en la que asistiesen todos sus miembros, para estudiar y acordar lo que se estime procedente para llevar a efecto el proyecto de construcción de viviendas protegidas y al mismo tiempo las demás mejoras urbanas que se consideran de urgente realización.

Verificar los trabajos de limpieza y reparación que sean necesarios en el local destinado a Parada de Sementales del Estado.

Passar a informe de la Junta Municipal de Sanidad, una instancia de un vecino denunciando varios perjuicios que recibe de los retretes del Teatro Principal.

Excluir a diferentes propietarios del pago del arbitrio municipal denominado «Servicio de Guardería Rural» en el ejercicio de 1948, por haber justificado su derecho a tal excepción.

Aumentar el sueldo del Prior de la Casa Hospicio-Hospital a partir desde el 1.º de enero del corriente año.

Determinar el número total de metros lineales de bordillo para la construcción de aceras que se necesitan para el corriente año, y que sea subastado después el suministro de este bordillo.

Que por la Comisión de Obras se determine y proponga las zonas o sitios donde considere conveniente la plantación de arbolado en la aldea de Porto-Colom; y que examine también la nomenclatura de sus calles y plazas y la numeración de edificios de dicha aldea que convenga dar.

Efectuar un proyecto de carretera que desde la Bassa Nova termine en Cala Marsal de la aldea de Porto-Colom.

Hacer constar un voto de gracias y de satisfacción de la Corporación a favor de todos los Funcionarios Administrativos, por la actividad, competencia y celo demostrados en el cumplimiento de sus respectivas funciones administrativas.

Haber visto con gusto la actuación de todos los Peones Camineros y de la mayor parte de la Guardia Municipal.

Nombrar una Comisión especial para ponerse de acuerdo con la Primera Autoridad local eclesiástica sobre la colocación de una lápida dando el nombre del Arzobispo Miralles a una calle de esta población.

Dar un voto de gracias al Sr. Alcalde por su buena gestión económica realizada durante el ejercicio de 1947.

En la sesión extraordinaria del día 14, en 1.ª convocatoria, se acordó:

Formar un presupuesto extraordinario para llevar a efecto la ejecución de un proyecto de construcción de cincuenta viviendas protegidas y de diferentes de reformas urbanas, cuyo presupuesto asciende en total a la cantidad de cuatro millones quinientos ochenta y una mil novecientas cuarenta y siete pesetas con veintinueve céntimos.

Aceptar un anticipo sin interés de un millón doscientas cuarenta y dos mil ciento ochenta y nueve pesetas con treinta y cuatro céntimos, importe del 40 por 100 del presupuesto total de viviendas protegidas que concede el Instituto Nacional de la Vivienda, reintegrable en 20 años.

Congertar un préstamo, al interés legal del 4 por 100, de un millón quinientas cincuenta y dos mil setecientos treinta y seis pesetas con sesenta y ocho céntimos, que habrá de ser reintegrado en veinte anualidades, con el Instituto Nacional de la Vivienda, el que se formalizará mediante la correspondiente escritura y se satisfará su importe al Ayuntamiento contra certificaciones de obra.

Emitir un empréstito público de pesetas seiscientos setenta y dos mil para hacer efectivo el resto del presupuesto indi-

cado anteriormente, con sujeción a las bases aprobadas.

Proceder a la formación del oportuno expediente para legalizar la exposición al público de los acuerdos referentes a préstamos y al empréstito público anteriormente expresados, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 331, apartado 3) del Decreto de 2 de enero de 1946 y del de 25 de marzo de 1938 que regula la sustitución del rendimiento.

En la sesión ordinaria del día 28, en 1.ª convocatoria, se acordó:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior y de la extraordinaria de la misma fecha.

Conceder todos los permisos solicitados para realizar obras particulares.

Aprobar una relación de cuentas, facturas, relaciones, nóminas y recibos, etcétera, presentados por servicios municipales.

Aprobar una liquidación por el recargo municipal que grave el consumo particular de fluido eléctrico, presentada por el Jefe de la Sub-Central de Porto-Colom, correspondiente al 4.º trimestre de 1947.

Aprobar otra liquidación por igual concepto que la anterior, presentada por Rafael Ferrer Huguet, correspondiente al 4.º trimestre de 1947.

Aprobar un resumen de los arbitrios municipales cobrados por administración durante el ejercicio de 1947.

Aprobar una relación de cobros efectuados por la Recaudación Municipal desde 1.º de enero de 1947 a 31 de diciembre del mismo año.

Aprobar la cuenta rendida por el Depositario de los Fondos municipales, correspondiente al 4.º trimestre de 1947.

Aprobar la Cuenta de Depositaria de los Fondos municipales correspondiente al ejercicio de 1947.

Dejar sobre la mesa las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1947, sobre la mesa por espacio de quince días a disposición de la Comisión de Hacienda y demás miembros de la Corporación, para el detenido examen de las mismas y redacción de la correspondiente memoria; y que las citadas cuentas se pongan de manifiesto, acompañadas de los documentos justificativos con certificación de lo acordado, durante el tiempo reglamentario, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular reparos u observaciones contra las mismas.

Exponer al público durante el plazo reglamentario, un expediente de habilitación y suplementos de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior.

Aprobar la escala de sueldos de los Funcionarios Administrativos de este Ayuntamiento, formulada en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 5 de diciembre de 1947.

Aprobar el Proyecto de Rectificación del Plano de Urbanización de la barriada de la Torre, y que sea remitido a la Comisión Sanitaria Provincial a los efectos de su correspondiente examen y superior aprobación.

Aprobar varios conciertos otorgados para la cobranza del arbitrio llamado «Consumo de bebidas y alcoholes» durante el corriente ejercicio.

Darse por enterada la Comisión de dictamen emitido por una Comisión de la Junta Municipal de Sanidad, sobre filtraciones de los retretes del Teatro Principal a una casa vecina, aprobándose la comunicación pasada por la Alcaldía al denunciado de conformidad con dicho dictamen.

Celebrar un concurso-subasta para contratar la adquisición de tres mil metros lineales de bordillo para la construcción de aceras, con sujeción al pliego de condiciones al efecto formulado, y que se anuncie este acuerdo a los efectos del art.º 26 del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales de 14 de julio de 1924.

Aprobar definitivamente la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes correspondiente al año 1947, y su remisión a la Delegación Provincial de Estadística a los efectos de su examen y superior aprobación.

Aprobando el traspaso de la sepultura n.º 20 del Cuadro segundo Derecha del primer ensanche del Cementerio Municipal, a favor de Francisca Vicéns Gelabert.

Aprobar el traslado de residencia de una familia dentro de este mismo término municipal.

Hacer constar en acta el agradecimiento de esta Corporación por un donativo hecho por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia para mobiliario en la Clínica de Maternología que se cons-

truye en la Casa Hospicio-Hospital de esta ciudad.

Aumentar a los escribientes temporales en veinticinco pesetas mensuales, a partir del primero de enero del corriente año, por razón de haber sido aumentados los Funcionarios de plantilla.

Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación en vez del Aparejador Municipal, por haber renunciado a sus honorarios correspondientes a la ejecución y dirección del proyecto de construcción de la Clínica de Maternología de la Casa Hospital.

Nombrar un representante de esta Corporación en Madrid, con poder suficiente para que en su nombre y representación pueda otorgar los documentos públicos y particulares de que tenga necesidad el Ayuntamiento, siempre que así se le ordene en cada caso, sin que tenga carácter de funcionario.

Verificar la poda de todo el arbolado del Ayuntamiento, como se acostumbra cada año, en la época propicia para cada especie.

Incluir a una familia pobre en la lista de la Beneficencia municipal.

Felanix, 27 de febrero de 1948.—El Secretario, B. Nadal.—V.º B.º—El Alcalde, A. Obrador.

Aprobado por la Comisión Gestora de este Excmo Ayuntamiento en la sesión del día diez de marzo de 1948; lo certifico.—El Secretario B. Nadal.—V.º B.º—El Alcalde, A. Obrador.

Núm. 1234

AYUNT.º DE MANCOR DEL VALLE

Formados los Apéndices al Amillaramiento de la riqueza Rústica y Pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio de 1949, permanecerán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de reclamación.

Verificado el Recuento general de Ganadería de este término municipal que ha de servir de base para el próximo reparto de la Contribución Pecuaria, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Verificadas las traslaciones de dominio de fincas urbanas en el Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal para surtir efectos en el Padrón de 1949, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mancor del Valle a 7 de mayo de 1948.—El Alcalde, Esteban Bibiloni.

Núm. 1255

ALCALDIA DE MANACOR

Habiendo acudido a este Ayuntamiento el vecino de esta Ciudad Don Antonio Taberner Amer, con domicilio en la calle Francisco Gomila n.º 2 en súplica de autorización para instalar en su indicado domicilio un motor de gasolina de 3 HP para la producción de energía eléctrica, el expediente que se instruye al efecto quedará expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los ocho días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Manacor 10 de mayo de 1948.—El Alcalde, Gumersindo Gil.

Núm. 1256

Formuladas y rendidas por los señores cuenta dantes las cuentas municipales del Ayuntamiento de mi Presidencia correspondientes al año 1947, quedan expuestas al pública, juntamente con los justificantes y el Dictamen de la Comisión de Hacienda, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el B. O. de la Provincia dentro de los cuales y ocho días más podrán presentarse las reclamaciones que se crean oportunas de conformidad con el art. 352 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Manacor 5 de mayo de 1948.—El Alcalde, Gumersindo Gil.

Núm. 1258

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Formados los apéndices de altas y bajas de la riqueza territorial por rústica y pecuaria, con su recuento de ganadería,

así como la relación por traspasos de dominio al Padrón de Edificios y Solares de este término municipal, que han de servir de base para la formación de los Repartimientos para el próximo ejercicio de 1949, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante el plazo de quince días durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

San Juan Bautista, 5 de mayo de 1948.—El Alcalde, Jaime Mari.

Núm. 1259

AYUNT.º DE SANTA EULALIA DEL RIO

Aprobados los Padrones de Contribuyentes, por los distintos Arbitrios e impuestos municipales, que seguidamente se detallan para el actual ejercicio de 1948, permanecerán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los expresados documentos, a efectos de reclamación durante el plazo de quince días a contar del siguiente de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Arbitrio e Impuestos que se citan

Placas carros, id. bicicletas, id. carretones; rodaje o arrate de vehículos por vias municipales, impuesto de 0'05 ptas. por litro de vino; id. sobre solares sin edificar, id. canalones, letrinas y pozos negros.

Santa Eulalia del Río a 8 de mayo de 1948.—El Alcalde, Bartolomé Tur.

Núm. 1260

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Don Francisco Simó Blay, Alcalde del Ayuntamiento de la villa de la Puebla.

Hago saber: Que la Comisión Gestora de mi Presidencia en sesión celebrada el día cuatro de mayo actual, acordó convocar un concurso para contratar los Festejos Patronales de San Jaime de este año y aprobar el pliego de condiciones para las cuales dicho concurso deberá regirse.

Lo que se hace público en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal de 2 de julio de 1924, a fin de que contra el expresado acuerdo y consiguiente pliego de condiciones puedan interponerse durante el plazo de cinco días contaderos a partir del siguiente al en que se publique este Edicto en el B. O. de esta provincia, las reclamaciones que se crean pertinentes, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente transcurrido que sea dicho plazo.

La Puebla 10 de mayo de 1948.—El Alcalde, F. Simó.

Núm. 1261

ANUNCIO DE RECAUDACION

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por esta Comisión Gestora en sesión celebrada el día 4 de Mayo del corriente, queda abierta la cobranza voluntaria durante los días comprendidos entre el día 5 al 31 del actual, ambos inclusive, de los siguientes recursos municipales: Impuesto sobre Casinos y circulos de recreo y de los derechos sobre la Ocupación del subsuelo en la vía pública y sobre los Aparatos para la venta automática.

Dicha cobranza tendrá lugar en la oficina recaudatoria sita en esta villa en la calle del Misterio n.º 34.

Los que dejaren transcurrir el plazo voluntario sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del veinte por ciento por único grado sin más notificación ni requerimiento, quedando éste reducido al diez si pagan sus débitos desde el día primero al doce de Junio del presente año.

La Puebla a 7 de mayo de 1948.—El Alcalde, F. Simó.

Núm. 1262

Formado el Apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este Municipio, que comprende las alteraciones que han de servir de base para la formación de los padrones del próximo ejercicio de 1949, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del mes de mayo a efectos de reclamación.

La Puebla, 1.º de mayo de 1948.—El Alcalde, F. Simó.

Núm. 1263

Formado el Recuento de ganadería de este término municipal que ha de servir de base para el ejercicio de 1949, es-

tará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del mes de Mayo a efectos de reclamación.

La Puebla, 1.º de mayo de 1948.—El Alcalde, F. Simó.

Núm. 1263

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y relación de traspasos del Registro Fiscal de Edificios y Solares, que han de servir de base para los documentos cobratorios de 1949, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación durante un plazo de quince días.

San Luis 7 de mayo de 1948.—El Alcalde, J. Petrus.

Núm. 1264

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Formados los apéndices del Amillaramiento, cambios de dominio del Registro Fiscal de Edificios y Solares, así como el recuento de ganadería, que servirán de base para la formación de los repartos de la riqueza Rústica y Pecuaria, así como la Riqueza Territorial Urbana, para el próximo ejercicio de 1949, se exponen en Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, dentro los cuales podrán efectuar las reclamaciones los vecinos afectados.

Lloseta a 29 de abril de 1948.—El Alcalde, Bartolomé Marqués.

Núm. 1266

En cumplimiento del acuerdo de la Comisión Gestora de mi Presidencia, y de conformidad con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, se procede al anuncio de las oposiciones para cubrir la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento que tiene una dotación anual de 6.000 pesetas.

La vacante será provista de acuerdo con lo preceptuado en el artículo sexto de la Ley de 17 de julio de 1947.

El Tribunal para la oposición se constituirá en la forma prevista en el apartado doce del referido cuerpo legal.

La oposición se celebrará a los cuatro meses de la publicación del presente Edicto.

Los aspirantes habrán de ser españoles, haber cumplido la edad de veinte y un años sin exceder de cuarenta y cinco, carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, no padecer defecto físico que le imposibilite en el ejercicio del empleo, poseer un título académico expedido en Centro Oficial o haber obtenido el grado de Oficial Provisional o de Complemento, y, acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día en que se cumplan los treinta hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado, acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Partida de nacimiento debidamente legalizada si ha sido expedida fuera del territorio sometido a la jurisdicción de la Audiencia Provincial de Baleares.
- b) Certificado médico de aptitud para el desempeño del cargo.
- c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- d) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.
- e) Certificado acreditativo de su adhesión al Movimiento Nacional.
- f) Título académico que posean o copia autorizada del mismo. En caso de ser Oficiales Provisionales o de Complemento, certificado acreditativo de esta condición.
- g) Todos cuantos documentos estime adecuados el aspirante para acreditar méritos o servicios.

Al presentarse las instancias deberán los solicitantes entregar treinta pesetas por derechos de examen.

Los ejercicios serán dos: Uno práctico consistente en redactar un acta de algún acuerdo del Ayuntamiento o Comisión, con arreglo a los supuestos que formulará al efecto el Tribunal; resolver un expediente administrativo, y un ejercicio de mecanografía con un promedio mínimo de 90 pulsaciones por minuto; y el segundo, en contestar durante media hora, como máximo, a tres temas del programa que se transcribe en la disposición adicional segunda de la Orden del Ministerio de la Gobernación del 30 de octubre de 1939.

Para la práctica del primer ejercicio se concederá a los opositores un plazo máximo de dos horas, autorizándoles tan solo consultas de disposiciones legales.

Cada ejercicio es eliminatorio, y se puntuará de uno a diez por cada miembro del Tribunal, siendo eliminados los opositores que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

No podrá adjudicar más plazas que la convocada.

Lloseta a 28 de abril de 1948.—El Alcalde, B. Marqués.

Núm. 1267

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Confecionado el Apéndice al amillaramiento y el Recuento general de ganadería existente en este término municipal, cuyos documentos han de servir de base para el Repartimiento general de la contribución rústica y pecuaria del próximo ejercicio de 1949, estarán expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Algaida, 10 de mayo de 1948.—El Alcalde, G. Vanrell.

Núm. 1265

Don Gerardo M.º Thomás Sabater, Juez de Instrucción accidental, n.º 1 de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a María Juan Cardona, de 35 años, viuda, sirvienta, natural de Ibiza, vecina de Palma, calle Bauló 14-1.º (Pensión) y de paradero ignorado, procesada en causa n.º 247-1946 que se le sigue por hurto, para que dentro de treinta días a contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado, BOLETÍN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, en la calle de San Miguel, 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades Civiles y militares y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada para en su caso conducirla a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma cuatro de mayo de 1948.—Gerardo M.º Thomás.—El Secretario, Luis Facal.

Núm. 1268

Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca.

REQUISITORIAS

Antonio Roig Escandell, hijo de (no consta) y de (no consta), natural de Ibiza y vecino de Palma, que tuvo su domicilio en calle Velázquez, n.º 14-2.º, de 22 años, soltero, jornalero, procesado en causa número 231, de 1943 sobre robos; de este Juzgado, comparecerá ante el mismo dentro del plazo de días, a partir de la publicación de la presente, para constituirse en prisión y ser diligenciado por dicha causa, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y será declarado rebelde.

Palma de Mallorca a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de Instrucción, Gerardo María Thomás.—El Secretario, Luis Facal.

Núm. 1269

Rafael Martínez Prieto, hijo de (no consta) y de (no consta), natural de Andújar, vecino de Palma, que tuvo su domicilio en calle Murillo, 15-1.º, de 19 años, soltero, jornalero, procesado en causa número 26 de 1947 sobre hurto, de este Juzgado, comparecerá ante el mismo dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente, para constituirse en prisión y ser diligenciado por dicha causa, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y será declarado rebelde.

Palma de Mallorca a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de Instrucción, Gerardo María Thomás.—El Secretario, Luis Facal.

Bernardina Hernández y Hernández, hija de José y de Francisca, natural de Mazarrón (Murcia), y vecina de Palma, que tuvo su domicilio en..... de 51 años, sirvienta, casada, procesada, en causa n.º 212 de 1944 sobre hurto, de este Juzgado, comparecerá ante el mismo dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, para constituirse en prisión y ser diligenciada por dicha causa, aperebiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y será declarada rebelde.

Palma de Mallorca a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de Instrucción, Gerardo María Thomés.—El Secretario, Luis Facal.

Núm. 1271

Antonio Morlá Lladó, hijo de (no consta de y (no consta), natural de Capdellá (Calviá) y vecino de Palma, que tuvo su domicilio en calle San Magin, 152-2.º de 25 años, soltero, cortante, procesado en causa n.º 151 de 1946 sobre robo, de este Juzgado, comparecerá ante el mismo dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente, para constituirse en prisión y ser diligenciado por dicha causa, aperebiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y será declarado rebelde.

Palma de Mallorca a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de Instrucción, Gerardo María Thomés.—El Secretario, Luis Facal.

Núm. 1273

Juzgado de primera Instancia e Instrucción n.º dos de Palma de Mallorca.

Maria Juan Jaime, hijo de Antonio y Eulalia, de 43 años, casado, natural de Ibiza, vecino de Palma-C. Corralaza 17-1.º albañil, procesado en causa n.º 119 de 1947 del Juzgado de Instrucción n.º Dos de Palma de Mallorca, comparecerá ante el mismo dentro del término de treinta días de la publicación de la presente, con el fin de constituirse en prisión y ser diligenciado, con aperebimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde; interesándose de todas las Autoridades y Agente de policía judicial su busea y captura.

Dada en Palma de Mallorca a 11 de mayo de 1948.—El Juez de Instrucción actal A. de Oleza.—El Secretario Ricardo Chantretero.

Núm. 1272

Ricardo Chantretero Rodríguez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de esta ciudad y su partido.

Requisitoria.—Santiago Amador José, jornalero, soltero, de 16 años de edad, hijo de Nicolás y de Rosalia, natural de Valencia, y vecino de esta capital, que tuvo su domicilio en la calle de Manteros, número 9-1.º, en la actualidad de domicilio desconocido y paradero ignorado procesado en sumario número 250 de 1945, sobre robos, del Juzgado de Instrucción Número Dos de Palma de Mallorca, sito en la calle de San Miguel número 86, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de esta requisitoria con el fin de constituirse en prisión y ser diligenciado bajo aperebimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Palma a siete de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—E. Bartolomé.—P. H. José Solivellas.—Rubricados.

Concuerda fielmente con su original a que me refiere. Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado libro y firmo el presente en Palma de Mallorca a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—R. Chantretero.

Núm. 1277

Juzgado de primera Instancia e Instrucción de Inca.

En virtud de lo acordado, por el Señor Juez de primera Instancia de este partido, en auto de esta fecha, dictado en las diligencias preparatorias de ejecución, en este Juzgado promovidas por D. Francisco Font Sabater contra D. Vicente Martorell Poquet, vecino que fué de Muro, hoy de ignorado paradero, y caso de haber fallecido, contra sus herederos o causa habientes también desconocidos; se cita por medio del presente edicto al deudor D. Vicente Martorell Poquet, y caso de haber fallecido a sus herederos o causa habientes, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado de 1.ª

Instancia de Inca, sito en la Plaza de Santo Domingo, el día veintiuno de los corrientes a las once de su mañana, con objeto de reconocer bajo juramento indeisorio la legitimidad de las firmas y rúbricas que dicen Vicente Martorell puestas al pie de cada uno de los cuatro documentos privados presentados en dichas diligencias, absolviendo al efecto la posición que les ha sido formulada por la parte actora, bajo aperebimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Inca a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, José Pareja.

Núm. 1278

En virtud de lo acordado, por el Señor Juez de primera instancia de este partido, en auto de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias de ejecución, de este Juzgado promovidas por D. Baltasar Serra Moragues, contra D. Vicente Martorell Poquet, vecino que fué de Muro, hoy de ignorado paradero, y caso de haber fallecido, contra sus herederos o causa habientes desconocidos; se cita por medio del presente edicto al deudor D. Vicente Martorell Poquet, y caso de haber fallecido a sus herederos o causa habientes, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado de 1.ª Instancia de Inca, sito en la Plaza de Santo Domingo, el día veintiuno de los corrientes a las once y media de su mañana, con objeto de reconocer bajo juramento indeisorio la legitimidad de la firme y rúbrica que dice Vicente Martorell puesta al pie del documento privado presentado en dichas diligencias, absolviendo al efecto la posición que les ha sido formulada por la parte actora, bajo aperebimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Inca a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, José Pareja.

Núm. 1274

Juzgado Municipal número Uno de Palma de Mallorca.

En el juicio de faltas n.º 134 de 1947 por denuncia de Sebastián Romaguera Canellas contra Jaime Tugores Seguí por lesiones a Antonio Noguera Daviu ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen:

«En la ciudad de Palma a siete de mayo de 1948 vistos por el Sr. D. José Planas Llabrés de Jornets, Sustituto Juez Municipal número Uno; los presentes autos de juicio de faltas por lesiones seguidos contra Jaime Tugores Seguí, de veinte y nueve años, casado, campesino, natural de Palma cuyo paradero se ignora, siendo parte el Ministerio Fiscal y etcétera, etc. Fallo: Que debo condenar y condeno a Jaime Tugores Seguí a la pena de cinco días de arresto menor y costas del presente juicio, cuyo arresto podrá extinguir en su domicilio, como autor responsable de la falta prevista y penada en el art. 583, caso 1.º del Código Penal. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Planas.—Rubricado.—La sentencia anterior, en el día de su fecha ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública: doy fe. Pedro Orovitg Gil.

Se requiere a Jaime Tugores Seguí para que comparezca en el término de quinto día para cumplir el arresto de cinco días impuesto en sentencia anterior, bajo aperebimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en caso de no comparecer.

Palma de Mallorca a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—José Planas.—Pedro Orovitg.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Jorge Sampol Matas, natural de Alaró, de cuarenta y dos años, soltero, de ignorado paradero, procesado en el juicio de faltas n.º 35-1948 por estafa a Miguel Massot Pujol, para que comparezca ante este Juzgado con objeto de llevar a efecto el arresto de diez días, arresto menor impuesto en sentencia de fecha 24 de marzo, en término de quinto día, bajo aperebimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho si no comparece.

Palma de Mallorca a 8 de mayo de 1948.—José Planas.—Pedro Orovitg.

Don Pedro Orovitg Gil, Secretario del Juzgado Municipal N.º 1 de Palma de Mallorca.

Cerifico: Que en el juicio de faltas número 41 de 1948, sobre estafa por denun-

cia de Francisco Reche Muñoz contra Maria Gelabert Jaume consta la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la ciudad de Palma a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Vistos por el Sr. D. José Planas Llabrés de Jornets, Sustituto Juez Municipal número Uno, los presentes autos de juicio de faltas por estafa seguidos contra Maria Gelabert Jaume de 44 años, soltera, natural de San Lorenzo, vecina de Palma de ignorado paradero siendo parte el ministerio fiscal y etc. Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Maria Gelabert Jaume de la denuncia contra ella formulada declarando de oficio las costas del presente juicio. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Y firme que sea esta sentencia archívese el expediente.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Planas.—Rubricado.—La sentencia anterior, en el día de su fecha ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública.—Pedro Orovitg Gil.

Y en cumplimiento de lo ordenado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a las interesadas expido la presente en Palma de Mallorca a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Pedro Orovitg.

Núm. 1206

Juzgado Municipal número dos de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria, se cita llama y emplaza a Antonio Martínez Tur, de diez y ocho años de edad, soltero, vidriero, hijo de Bartolomé y Dorotea, natural de Málaga y vecino últimamente en esta Ciudad en la calle de Onésimo Redondo número 9; a Juan Martorell Calafat, de diez y nueve años de edad, soltero, carbonero, hijo de Antonio y Juana, natural y vecino de esta Capital con domicilio últimamente en la calle de la Herrería n.º 51-2.º y en la actualidad de ignorado paradero ambos, para que dentro de quinto día se presenten en el Depósito de Corrección Capuchinos de esta Ciudad, para cumplir el arresto quince días a que fueron condenados en sentencia de veintiocho del pasado mes de abril en el expediente juicio de faltas por hurto, en virtud de denuncia de la Guardia Civil de esta Ciudad, bajo aperebimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Palma a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Joaquín Morell.—El Secretario, Miguel Vaquer.

Núm. 1238

ESCUELA DEL MAGISTERIO

MASCULINO DE BALEARES

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, queda abierta en este Centro la matrícula para los que deseen realizar los estudios Profesionales del Magisterio por enseñanza no oficial y tengan solicitada dispensa de escolaridad, hasta el próximo día 30, de 11 a 12'30 en los días hábiles.

Documentos que deben presentar para la Matrícula de ingreso

- 1.º Instancia solicitando tomar parte en el citado examen, reintegrado con póliza de 1'50 pesetas.
- 2.º Certificación de nacimiento del registro civil que acredite ser español de no haberla presentado al solicitar dispensa de escolaridad.
- 3.º Certificado médico en el cual se haga constar no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que le incapacite para la Enseñanza y hallarse revacunado con expresión del resultado.
- 4.º Certificación del Instituto de Enseñanza Media acreditando tener aprobados 4 años de Bachillerato de no haberla ya presentado.
- 5.º 15 pesetas en papel de Pagos al Estado y 10 ptas. en metálico en concepto de derechos de examen y dos timbres móviles de 0'25.

Los alumnos que tengan que formalizar matrícula deben presentar lo siguiente:

- 1.º Instancia solicitando la admisión de matrícula reintegrada con póliza de 1'50 pesetas.
- 2.º Un grupo de Papel de Pagos al Estado de 75 pesetas.
- 3.º Por derecho en metálico 60 pesetas.
- 4.º Un Timbre móvil por asignatura de 0'25 ptas. más dos.
- 5.º Tantos sellos de Protección de

Huérfanos del Magisterio de 0'50 ptas, como asignaturas.

Palma de Mallorca a 10 de mayo de 1949.—El Secretario, Juan Taix.—Visto Bueno.—El Director prov. Pedro Amorós Pbro.

Núm. 1239

ESCUELA DEL MAGISTERIO

FEMENINO DE BALEARES

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, queda abierta en este Centro la matrícula para los que deseen realizar los estudios Profesionales del Magisterio por enseñanza no oficial y tengan solicitada dispensa de escolaridad, hasta el próximo día 30, de 11 a 12'30 en los días hábiles.

Documentos que deben presentar para la Matrícula de ingreso

- 1.º Instancia solicitando tomar parte en el citado examen, reintegrado con póliza de 1'50 ptas.
- 2.º Certificación de nacimiento del registro civil que acredite ser español, de no haberla presentado al solicitar dispensa de escolaridad.
- 3.º Certificado médico en el cual se haga constar no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que le incapacite para la Enseñanza y hallarse revacunado con expresión del resultado.
- 4.º Certificación del Instituto de Enseñanza Media acreditando tener 4 años de Bachillerato de no haberla ya presentado.
- 5.º 15 ptas en Papel de Pagos al Estado y 10 ptas en metálico en concepto de derechos de examen y 2 timbres móviles de 0'25.

Los alumnos que tengan que formalizar matrícula deben presentar lo siguiente:

- 1.º Instancia solicitando la admisión de matrícula reintegrada con póliza de 1'50 pesetas.
- 2.º Un grupo de Papel de Pagos al Estado de 75 pesetas.
- 3.º Por derechos en metálico 60 pesetas.
- 4.º Un timbre móvil por cada asignatura de 0'25 ptas. más dos.
- 5.º Tantos sellos de Protección de Huérfanos del Magisterio de 0'50 ptas. como asignaturas.

Palma de Mallorca a 10 de mayo del año 1948.—La Secretaria, María Villalonga.—V.º B.º.—La Directora, Carmen Cante.

Núm. 1281

LEÑAS Y COMBUSTIBLES, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Junta General ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Vía Roma, 30-2.º, el día 20 de los corrientes, a las cinco de la tarde, para la aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y gestión del Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio de 1947.

Palma de Mallorca, 10 mayo 1948.—El Secretario, Antonio Ramonell.

Núm. 1282

ELECTRICIDAD MALLORQUINA,

S. A.

En virtud de lo que preceptúan los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas, a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio Social, Capitán Ramonell Boix, 160, para someter a su aprobación la Memoria, Balance y gestión del Consejo de Administración, del ejercicio económico de 1947.

Palma de Mallorca, 10 mayo 1948.—El Secretario, Domingo Pons.

Núm. 1283

NACIONAL DE CONSTRUCCIONES,

S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca a los señores accionistas de la misma, a Junta General ordinaria, para el día 26 del corriente a las cuatro de la tarde, en su sede social plaza de la Merced, 9-2.º, para, si procede, aprobar la Memoria, Balance y gestión de este Consejo de Administración correspondientes al ejercicio cerrado el 31 diciembre 1947.

Palma de Mallorca, 11 mayo 1948.—El Secretario, Juan Reinés.